CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 125/13 "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EL JUZGADO DE PAZ DE CAAZAPÁ", ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA ALFREDO J. GASTON CONSTRUCCIONES, LPN Nº 01/13 PAC/IDE 264.738

Entre el **PODER JUDICIAL-CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA**, domiciliada en Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio de la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. **CYNTHIA JUDITH RAMÍREZ DE MELGAREJO**, con Cédula de Identidad N° 1.009.689, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFREDO J. GASTON CONSTRUCCIONES**, RUC 383791-2, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 109 c/ Cacique Kabaju, ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alfredo Julián Gastón Britez, con Cédula de Identidad N° 383791, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA AL CONTRATO Nº 125/13** "***CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EL JUZGADO DE PAZ DE CAAZAPÁ***", modificando las clausulas 5 y 7, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato Nº 125/13 queda ampliado en 60 (sesenta) días, a partir del 01 de enero hasta el 01 de marzo de 2015.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega de la obra se amplía en 60 (sesenta) días, siendo en total 360 (trescientos sesenta) días, contados a partir de la fecha del acto de inicio de obras.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los 20 días del mes de enero de 2015.

CONTRATISTA

Alfredo J. Gastón B.
Construcciones

CONTRATANTE

Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá